

DECRETO ALCALDICIO N° 1566 1

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Circular N°18/2017 de la Contraloría General de la República
- b) El artículo 72 letra "g" del DFL N°1/96 Fija Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación
- c) Decreto Registrado N°1080 del 13 de mayo 2020 que dispone el término de la relación laboral entre el Municipio de Concón y doña Bárbara por aplicación del artículo 72 letra "g" de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación
- d) El decreto alcaldicio N°2011 del 9 de diciembre 2016 que nombra a la profesional de la educación doña Bárbara Alejandra Valenzuela Soto como docente de la asignatura de Inglés del Liceo Politécnico de Concón, en calidad de titular por 33 horas.
- e) El inciso primero del artículo 73 bis del Estatuto de los Profesionales de la Educación establece que a los docentes que se les aplique la causal de cese del artículo 72 letra "g" del mismo cuerpo legal les asiste el derecho a una bonificación de cargo del Ministerio de Educación.
- f) El artículo 73 bis letra "b" del Estatuto de los Profesionales de la Educación que establece el procedimiento de cálculo de la señalada bonificación.
- g) El informe para la cancelación de la bonificación de la docente Bárbara Valenzuela Soto que contiene el detalle del cálculo, emitido por el Encargado de Remuneraciones del DAEM cuyo valor asciende a la cantidad de \$6.081.404.
- h) El correo electrónico de fecha sábado 18 de julio 2020 enviado a las 22:31 horas por la Sra. Sara Pizarro Pino del Área de Evaluación de la Docencia del CPEIP del Ministerio de Educación, en el cual solicita Comprobante de Pago de la mencionada bonificación para hacer efectivo el reembolso y/o transferencia del Bono por un monto de \$6.081.404 valor calculado con la UTM del mes de agosto del presente año.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°292 de fecha 28 de julio del año 2020 emitido por Finanzas DAEM.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 73 bis del Estatuto de los Profesionales de la Educación dispone una bonificación de cargo del Ministerio de Educación para aquellos docentes a los cuales se les aplica el artículo 72 letra "g" como causal de cese, como consecuencia de haber obtenido un desempeño de nivel insatisfactorio en dos evaluaciones consecutiva y que el Ministerio de Educación reembolsará al Municipio el monto de la Bonificación pagada a la docente beneficiaria.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el pago de la bonificación establecida en el inciso primero del artículo 73 bis del Estatuto de los Profesionales de la Educación a doña Bárbara Alejandra Valenzuela Soto Ru [REDACTED] docente del Liceo Politécnico de Concón, cuyo valor asciende a la suma de \$6.081.404(seis millones ochenta y un mil cuatrocientos cuatro pesos).
2. **TRAMÍTESE** por el DAEM el presente decreto ante el Ministerio de Educación para el reembolso de la bonificación.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente decreto a la cuenta 23-01-004-000 Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación



4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LUISA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M (2)
- Interesada.

OSG/MLEG/EAORUD/mhc.



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

